

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. Araceli Crespo Pascual, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1298/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. CONSOLACION ALONSO ALONSO frente a D. MANUEL GERARDO LUNA SOLIS sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta a instancia D.^a Consolación Alonso Alonso, contra D. Manuel Gerardo Solís debo condenar y condeno a D. Manuel Gerardo Solís al pago a D.^a Consolación Alonso Alonso la cantidad de 2.080 euros, que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación judicial, incrementado en dos puntos desde el dictado de Sentencia en la instancia

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación (art. 191.2 g) de la LRJS).

Así lo acuerda, manda y firma, la Dña. Silvia Plaza Ballesteros, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 21 de Madrid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. MANUEL GERARDO LUNA SOLIS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.685/19)

